

INFORME AUDIENCIA INICIAL// RD. 2018-00022

Víctor Javier Rivera Agredo <vrivera@gha.com.co>

Mié 11/09/2024 8:45

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (670 KB)

108_Actaaudiencia_Inicial_ActaAudInicial201822_0_20240910161839600.pdf;

Reciban un cordial saludo. A continuación, emito informe de la audiencia inicial del proceso de la referencia para su correspondiente revisión y aprobación.

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito informar lo acontecido en la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, celebrada el 10 de septiembre del 2024 en defensa de los intereses de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, al interior del proceso de la referencia:

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: OBDULIA ORTÍZ DE MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y OTROS
LLAMADA EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
RADICADO: 19001333300420180002200

1. Identificación de las partes:

De las partes que conforman el extremo pasivo comparecieron los apoderados judiciales del Departamento del Cauca, del Municipio de Bolívar Cauca, de Emcaservicios S.A. E.S.P., del Consorcio Bolívar 2014 y del Consorcio Bolívar y de la entidad llamada en garantía. La parte demandante asistió a la diligencia mediante su apoderado judicial.

2. Cuestión previa:

El apoderado de la parte actora coadyubado por el apoderado del Departamento del Cauca, solicitó la terminación del proceso únicamente respecto al Departamento del Cauca. El Juzgado mediante auto No.1330 dispone aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda frente a la entidad demanda - Departamento del Cauca y archivar el proceso en relación a ésta última entidad.

3. Saneamiento del proceso:

El Juzgado dicta el auto No.1331 de la fecha de audiencia en virtud del cual deja sin efectos lo dispuesto en el artículo cuarto del auto No 751 del 23 de mayo de 2024, por el cual se obedece al superior y se cita a audiencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y tras la revisión de los antecedentes del proceso, no se evidenció ninguna causal de nulidad que impida su continuación.

El despacho ya se había pronunciado frente a las excepciones previas propuesta, mediante Auto No 144 del 6 de febrero de 2023.

4. Problema jurídico:

- Establecer, si el MUNICIPIO DE BOLIVAR, CAUCA, EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., CONSORCIO BOLIVAR 2014 y el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, son administrativa y patrimonialmente responsables de los perjuicios materiales e inmateriales que dice la parte actora que se les ocasionaron a raíz de las lesiones de que fue objeto la señora OBDULIA ORTIZ DE MUÑOZ, al caer el 25 de marzo del año 2016, en un hueco abierto ubicado en inmediaciones de la carrera 3ra N°3-67 barrio Sur del Municipio de Bolívar, Cauca. O si por el contrario existe algún eximente de responsabilidad por parte de las accionadas
- Problema jurídico asociado (en caso de resultar condenada EMCASERVICIOS S.A. E.S.P.): Determinar, si la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y el CONSORCIO BOLÍVAR deben entrar a responder por la condena impuesta en calidad de llamadas en garantía de EMCASERVICIOS.

No se solicitaron medidas cautelares.

5. Decreto de pruebas:

En lo que respecta a la Aseguradora Solidaria fueron decretados los siguientes medios probatorios:

- Documentales

En su valor legal, se apreciará la documentación aportada con la contestación del llamamiento en garantía.

- Interrogatorio de Parte

Se decreta el interrogatorio de las partes, para lo cual se requiere la comparecencia de todos los actores que al momento de presentarse la demanda eran mayores de edad, para que se manifiesten sobre los hechos de la misma. No se decretó el interrogatorio de parte para los actores que al momento de la presentación de la demanda eran menores de edad.

6. Audiencia de Pruebas:

Testimonios:

- WILMAR IMBACHI SILVA, WILMAN ANDRES DORADO RODRIGUEZ solicitado por la parte demandante.
- JORGE RAMÍREZ VELASCO, ROBERTH DUVAL HORMIGA TIMANA solicitado por Emcaservicios
- JORGE ALBERTO CASTRO solicitado por el Consorcio Bolívar 2014

Interrogatorio de parte:

En la mañana los hijos de la víctima: JOSE ALBIMAR MUÑOZ ORTIZ, NELSON ANTINO MUÑOZ ORTIZ, OLMES ALBEIRO MUÑOZ ORTIZ, ROSA ANGÉLICA MUÑOZ ORTIZ, ELBA MYRIAM MUÑOZ ORTIZ, MERY MUÑOZ ORTIZ, MARLENE MUÑOZ ORTIZ.

En la tarde los nietos de la víctima: DERLY MAGNOLIA MUÑOZ MUÑOZ, YESICA PAOLA MUÑOZ CARVAJAL, JANIO HUBERT NAVIA MUÑOZ, JON FREIDER NAVIA MUÑOZ, DEICY PATRICIA QUISOBONÍ

MUÑOZ, JAIME AGUSTO QUISOBONI MUÑOZ, DIANA ALEJANDRA RENGIFO MUÑOZ, ANGELA YASMIN RENGIFO MUÑOZ, JULIAN ANDRES MARTINEZ MUÑOZ, ANDREA BERMEO MUÑOZ, EDY AMPARO BERMEO MUÑOZ, FABIAN QUISOBONI MUÑOZ, WILSON ANDRÉS QUISOBONÍ MUÑOZ.

Dictamen Pericial

Se solicitó un dictamen pericial con el fin de determinar si el estado de salud actual de la demandante corresponde con los traumas generados por una caída desde su propia altura o por la preexistencia de una patología propia de su avanzada edad, sin embargo, debido a que la víctima falleció, no se decretó.

La audiencia de pruebas será celebrada el día **23 de enero de 2025 a partir de las 8:15 de la mañana**

Anexo: Acta de Audiencia



gha.com.co

Victor Javier Rivera Agredo

Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 321 839 7361

Email: vrivera@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá

- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments